



Referencia:	2022/00002120Z
Asunto:	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUCLES MAGNETICOS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUCLES
MAGNÉTICOS**

1.	OBJETO	DEL	PLIEGO
.....2			
2.	OBJETO	DEL	
CONTRATO.....	2		
3.	CONDICIONES	DEL	
SUMINISTRO.....	2		
4.	ETIQUETADO	E	INSTRUCCIONES
.....3			
5.	MODIFICACIONES.....		
3			
6.	LUGAR	Y	PLAZO
.....3			
7.	ÓRGANO	DE	CONTRATACIÓN
.....4			
8.	EJECUCIÓN	DEL	CONTRATO
.....5			
9.	REPARACIONES	EN	PLAZO
.....5			
10.	PREVENCIÓN	DE	RIESGOS
LABORALES.....	5		
11.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL		
CONTRATO....5			

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733576603012404 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : fbr7f5a45aa53ad3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fbr7f5a45aa53ad3>



12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
.....5

13. COORDINADOR DEL CONTRATO.....5

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....5

1. OBJETO DEL PLIEGO:

El presente pliego, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tiene por objeto determinar las condiciones técnicas y económicas que han de regir la contratación para el suministro de bucles magnéticos de mostrador para varios edificios del Cabildo Insular de Fuerteventura ya sea para sí mismo o en lo relativo a organismos vinculados o dependientes.

La prestación del suministro se realizará conforme a los requerimientos y condiciones que se establecen en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el pliego de cláusulas administrativas particulares, de los que se derivarán los derechos y obligaciones para las partes contratantes.

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los suministros a contratar se corresponden con los siguientes códigos del Vocabulario común de contratos públicos(CPV):

33185000-0 : Audífonos

2. OBJETO DEL CONTRATO

Un bucle magnético o lazo de inducción de audiofrecuencia es un sistema de comunicación para personas que utilizan audífonos. El bucle magnético reduce el ruido de fondo de manera significativa, mejorando así la inteligibilidad. El sistema emite señales magnéticas inalámbricas que son recogidas por los audífonos e implantes cocleares. Para captar las señales deben disponer de la llamada posición T y colocarse en esta posición.

El sistema de comunicación en los puestos de trabajo será de "persona a persona". En este tipo, la voz de la conversación entre los dos interlocutores se captará mediante un micrófono de patrón cardioide para evitar que se mezcle con el sonido procedente de otras conversaciones cercanas y para que se reduzca el ruido ambiente de fondo al máximo

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733576603012404 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : fb7f5a45aa53ad3



Se pretende conseguir la eliminación de las barreras de comunicación, a las que se enfrentan las personas con diferente capacidad auditiva, y poner a su alcance todos los recursos de apoyo que en la actualidad les permiten ser ciudadanos en igualdad de condiciones, con una vida autónoma e independiente, y con participación activa en la sociedad de la que son miembros.

Lo que se pretende con el presente contrato es solventar las dificultades de comunicación con personas con dificultad auditiva con la implantación de este equipo de soporte de una manera sencilla y eficaz en los puntos de información de esta administración y a un coste bajo

Por tanto, el objeto del contrato consiste en el **suministro e instalación** de los equipos descritos en el siguiente apartado.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Los elementos que compondrán el bucle magnético para este tipo serán:

1. Amplificador de bucle magnético.
2. Micrófono de patrón de captación adecuado para las características acústicas de la zona.
3. Cableado para el lazo de inducción

Los puestos de trabajo existentes tienen base de trabajo de madera laminada, además de un faldón y cajoneras del mismo material, con elementos metálicos como tornillos y flejes de unión que pueden influir en el sistema.

En cuanto a sus características fundamentales y normas de calidad a cumplir por los elementos a suministrar, se acreditará el cumplimiento de las normas UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., disponiendo la documentación oportuna. La garantía del fabricante es condición ineludible a la legislación vigente respecto a cada tipo de concepto respecto a su naturaleza, pudiéndose exigir por la Administración, los ensayos y pruebas oportunos en caso de dudas por falta de etiquetado, o bien la sustitución por otro cuando exista dicha posibilidad siempre que existan dudas motivadas de la falta de adecuación del suministro no etiquetado. En relación de lo anterior, aquellos equipos o materiales que por su naturaleza conlleven riesgos de seguridad de utilización u otros, será obligado el cumplimiento de la normativa relativa a estos principios, además de reflejar en el documento oportuno de todas aquellas indicaciones para la correcta manipulación, instalación o uso de dichos elementos o productos.

En cuanto a la protección medioambiental y tratamiento de posibles residuos del propio material o equipo a suministrar o de sus envases, así como su manipulación y tratamiento del residuo de los mismos, también deberán cumplir la normativa ambiental obligada según su tipología y/o características específicas del suministro

Atendiendo al Artículo 126.6 de la LCSP la referencia normativa a tener en cuenta es la siguiente

Las fases de la instalación el bucle magnético serán las siguientes:

- 1º Diseño sistema Bucle Magnético.

Para cada una de las ubicaciones, se realizará un estudio en el que se tendrá en cuenta la absorción magnética por inducción del metal magnetizable en la zona de influencia del bucle. Este estudio deberá proyectar el diseño de ejecución de los bucles magnéticos, que cumplirá con los valores decobertura y de funcionamiento exigidos por la norma UNE-EN IEC 60118 4:2016/A1:2018.

- 2º Medición del ruido magnético de fondo.

Se comprobará si algún equipo eléctrico o electrónico presente en el recinto y en funcionamiento habitual produce ruido magnético que pueda afectar al usuario de audífono en posición "T" en la zona de escucha, según la norma UNE-EN IEC 60118- 4:2016/A1:2018.

- 3º Instalación del bucle magnético.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733576603012404 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : fbr7f5a45aa53ad3



- 4º Conexión y puesta en marcha.

Se colocará el equipo de amplificación del bucle magnético. Se procederá a conectar el cableado al amplificador, realizando su puesta en marcha. También se conectará a la fuente de audio que será un micrófono.

- 5º Ajustes de los valores y del audio, mediante el calibrado del sistema.

Tras la puesta en marcha del sistema, se ajustarán los valores de funcionamiento según la norma UNE-EN IEC 60118-4:2016/A1:2018. También se realizará el ajuste de audio con el equipo microfónico en cada uno de los bucles magnéticos.

4. ETIQUETADO E INSTRUCCIONES

Todos los equipos deberán contar con el **marcado CE**, además deberán llevar adjunta una **Declaración CE de Conformidad** que acredite la conformidad de la máquina con los requisitos esenciales de las directivas aplicables.

Todos los equipos deberán ir acompañados de unas **instrucciones** de uso dirigidas al personal disponibles en papel y en formato interactivo on-line.

También dispondrá de información referente a los materiales e información sobre el ciclo de vida del producto.

5. MODIFICACIONES

Conforme a lo dispuesto en el art. 204 de la LCSP, no se contemplan modificaciones para este contrato.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El inicio del plazo para la entrega del suministro será el día siguiente de la formalización del contrato. La entrega y la instalación se llevará a cabo en cada una de las dependencias especificadas a continuación

El plazo de entrega es de **1 mes**.

EDIFICIO	DIRECCIÓN	ÁREA	LOCALIDAD	MOSTRADORES	UNIDADES
Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca Zona Sur	C/ Cantaor Manuel Ávila Ferrera, 2	Oficina de atención al Ciudadano del Cabildo Insular	PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Tenencia de alcaldía del Ayuntamiento de La Oliva	C/ María Santana Figueroa, nº 1-1º D.	Oficina de atención al Ciudadano del Cabildo Insular	CORRALEJO	Información	1
Estación de Guaguas de Morro Jable	C/ Cervantes, S/N	Oficina de atención al Ciudadano del Cabildo Insular	MORRO JABLE	Información	1

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733576603012404 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : fbr7f5a45aa53ad3



Casa Palacio	C/ Primero de Mayo, nº 39		PUERTO DEL ROSARIO	Información Registro	2
Edificio Agricultura, Ganadería y Pesca	C./ Lucha Canaria, 112	Extensión agraria	PUERTO DEL ROSARIO	Registros	2
Archivo y patrimonio Histórico	C./ Lucha Canaria, 83		PUERTO DEL ROSARIO	Recepción	1
Edificio Centro	C./ San Roque, 23	Recursos Humanos	PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Consortio Abastecimiento Aguas	C/ Máximo Escobar, 2	Oficinas de atención al público	PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Consortio Abastecimiento Aguas	C/ Lanzarote, 7	Oficinas de atención al público	GRAN TARAJAL	Información	1
Consortio Abastecimiento Aguas	C/ Palangre, 15	Oficinas de atención al público	CORRALEJO	Información	1
Edificio de industria	c/Juan Dominguez Peña s/n		PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Universidad Popular	C/ Dr. Fleming, nº 1	Servicios Sociales	PUERTO DEL ROSARIO	Información (edificio 1) Recepción (edificio 2)	2
Patronato de Turismo de Fuerteventura	C/ Almirante Lallermann, nº 1		PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Edificio nuevas dependencias	C/Antonio espinosa 49	Transportes Accesibilidad Consejo insular	PUERTO DEL ROSARIO	Bonos Accesibilidad Recepción Consejo	3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733576603012404 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : fbf7f5a45aa53ad3



		de Aguas			
TOTAL					19

Entrega:

Como regla general, la entrega de los equipos a suministrar se realizará en las dependencias físicas de la administración, en horario de mañanas (de 8:00 a 13:00 h).

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Al amparo del artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, rectificado por el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1233 de fecha 19 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad, Dña. M^a del Carmen Alonso Saavedra y se atribuyen competencias del consejo de Gobierno

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en la cláusula 2 del presente pliego de prescripciones técnicas y de conformidad con las prescripciones técnicas establecidas y las cláusulas administrativas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Cabildo Insular de Fuerteventura en el lugar establecido al efecto, salvo que el Cabildo hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los **principios de diligencia y buena fe**. El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Si el suministro se ha ejecutado correctamente, el Cabildo Insular de Fuerteventura hará constar de forma expresa su conformidad dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

9. REPARACIONES EN PLAZO DE GARANTÍA

El **plazo de garantía será de 2 años**, que comenzará a contar desde la puesta en marcha y recepción del suministro. Durante este plazo de garantía, que atiende tanto a suministro como a montaje, la empresa está obligada a la reparación del equipo en caso de defecto, siempre que no sea debido a un mal uso, o a la sustitución si el arreglo no consigue conservar íntegramente las propiedades y funcionalidad requeridas en el pliego.

La garantía también atenderá al caso en que la avería sea consecuencia de una instalación defectuosa consecuencia de un error en las instrucciones de instalación.

Durante el plazo de garantía el **periodo máximo para realizar de una reparación**, por averías o incidentes objeto de garantía, será el plazo propuesto por el adjudicatario en su propuesta de licitación o, en su defecto, de **cinco (5) días** desde que se le comunique por parte del responsable del contrato, no admitiéndose ofertas de licitadores con plazos superiores. Este periodo no debe ser entendido como el tiempo máximo para prestar asistencia, sino que **dentro de este periodo de tiempo debe quedar el equipo reparado o, si fuese necesario, reemplazado por un equipo de sustitución**.

A los efectos del **cómputo del plazo máximo para realizar reparaciones** se considerarán los días hábiles, excluyendo, sábados, domingos o declarados festivos. Los plazos expresados en horas se

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733576603012404 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : fbf7f5a45aa53ad3



contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar la comunicación relativa a la avería del equipo.

En caso de que la reparación requiriese la retirada del equipo para su reparación o si fuese necesario cambiar el equipo por otro nuevo, hasta disponer del nuevo equipo la empresa proveerá un equipo de sustitución que será idéntico al retirado o de similares características hasta disponer del equipo reparado o del nuevo equipo.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa deberá cumplir en todo momento con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el resto de normativa preventiva.

Atendiendo al art. 24 de la LPRL sobre coordinación de actividades empresariales y a su desarrollo en el RD 171/2004, de 30 de enero, el Cabildo de Fuerteventura como empresario Principal y Titular de los centros de trabajo vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa contratista exigiendo que acrediten por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como el cumplimiento en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a acudir a estos centros.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a la cantidad de **DIECISETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.739,85 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El Valor Estimado del Contrato para este Contrato asciende a **DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (16.579,30 €)**

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativas que, en la materia, sean de aplicación por lo que se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Así mismo se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica antes citada.

13. COORDINADOR DEL CONTRATO

El adjudicatario dispondrá para el contrato de al menos de 1 Coordinador del Contrato que ejercerá como responsable de la ejecución del contrato y será el interlocutor del Adjudicatario con el Responsable del Contrato por parte de la Administración.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada de acuerdo con las condiciones del suministro establecidas en el apartado 3 del presente pliego.

El pago se realizará mediante la presentación de una única factura, expedida por la entidad a la finalización de la prestación y conformada por el responsable del contrato.

No procede la constitución de garantía definitiva al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733576603012404 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : fbr7f5a45aa53ad3



Código de verificación : fb7f5a45aa53ad3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb7f5a45aa53ad3>



Firmado electrónicamente el día
19/05/2022 a las 9:08:45
Técnico de Accesibilidad
Fdo.: Marcos Dominici González

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733576603012404 en <http://sede.cabildofuer.es>